



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°044-2025-GM/MDSF

San Fernando, 09 de junio de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO.

### VISTO:

El Informe N°161-2025-GSMYS/MDSF, de fecha 03 de junio del 2025, en el cual solicita Reembolso Económico por gastos efectuados en la actividad a favor de las madres del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, el Informe N°199-PP-MDSF, de Fecha 05 de junio del 2025, en la cual asignan presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I Y Artículo II. Las Atribuciones de Alcaldía se contempla en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la citada Ley, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y de acuerdo con el artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos Jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, el inciso a) del artículo 6° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, señala "Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus Dependencias, entidades y Organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas". Así mismo, el literal c) establece que "Toda dependencia, entidad u Organismo de la Administración Pública debe tener claramente asignado sus competencias de modo tal que pueda determinarse la calidad del desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones en base a una pluralidad de criterios de medición";

Que, el artículo 56° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, "Solo procede el Reembolso de gastos administrativos cuando una Ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del Administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar";

Que, el artículo 3° literal c) del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, señala que, el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública se rige bajo los siguientes principios: Eficacia y Eficiencia: Las entidades públicas orientan su actuación hacia el logro de objetivos institucionales y el manejo racional y óptimo de los recursos, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Que, con Informe N°161-2025-GSMYS/MDSF, de fecha 03 de junio, del 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Sociales solicita Reembolso Económico por gastos efectuados en la actividad a favor de las madres del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor; para tal efecto se ha verificado que los comprobantes de pago que respaldan los gastos realizados, han sido emitidos y sustentados, conforme a lo establecido por el Reglamento de Comprobantes de Pago – SUNAT, por lo que debe continuarse con el trámite correspondiente conforme al artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77015;

Que, del Informe antes mencionado, se desprende el Reembolso Económico por gastos efectuados en la actividad a favor de las madres del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, por el monto de S/. 110.00 (Ciento Diez con 00/100 Soles), gastos que fueron efectuados por la Lic. Lizeth Judith Guivar Coronel, Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, de la Municipalidad Distrital de San Fernando;

Que, con Informe N°199-2025-PP-MDSF, de fecha 05 de junio del 2025, la Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal por un monto ascendente a S/. 110.00 (Ciento Diez con 00/100 Soles), por gastos efectuados en la actividad a favor de las madres del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, en concordancia con el artículo 43° de la citada Ley, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo, de acuerdo con el artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto del Sistema Nacional de Tesorería

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTO** por la suma de S/. 110.00 (Ciento Diez con 00/100 Soles), a favor de la Lic. Lizeth Judith Guivar Coronel, por gastos efectuados en la actividad a favor de las madres del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor.

**Artículo Segundo. – DISPONER** que el egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo a la meta 0010, Rubro 07, específica 2.3.11.11

**Artículo Tercero. – NOTIFICAR**, al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al responsable del Área de Tesorería realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

**Artículo Cuarto. – ENCARGAR**, al responsable de la oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la Difusión de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital San Fernando.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE.

CC.  
interesado.  
Planificación y Presupuesto.  
Tesorería.  
Secretaría general.  
expediente  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO

ing. Vidal Saicedo Campos  
GERENTE MUNICIPAL